Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordajes de enfermedades pocos frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología de la inovación en la chacra y de las democracias inteligentes.-»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII - **Nº 2470** **POSADAS-MISIONES**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. BLODEK LAURA BEATRIZ**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2°: C.P.N. MARÍA ELENA FERNANDEZ

CONCEJALES:

Dn. FERNANDO ZARZA
Dn. SANTIADGO HORIANSKI
C.P.N. LUCIANA SCROMEDA
Dn. ANGEL MARIO MARTÍNEZ
Ing. HÉCTOR CARDOZO
Vet. PABLO ARGAÑARAZ
Ing. SAMIRA ALMIRON
Dr. JAIR DIB
Prof. LAURA TRAID
Prof. JUDITH SALOM
Dra. VALERIA GOMEZ DE OLIVEIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MARTIN PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2470.-
FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de Octubre del 2026.-
AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 878/2026: «DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, el Decreto N° 62/2025, Registro de este Departamento Ejecutivo Municipal» ---------- **Pág. 3 y 4**

POSADAS, 19 OCT 2026

DECRETO Nº 878

VISTO:

La Ordenanza XVI N° 106 que regula el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal, y el Decreto de este D.E.M. N° 62/2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° XVI – N°106 en su artículo 51 faculta expresamente a la autoridad de aplicación a: "reglamentar, disponer, definir, determinar, ampliar o modificar el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.) fundado específicamente en razones o necesidades locales, a los efectos de una correcta aplicación";

QUE el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) constituye una herramienta fundamental para la regulación del tránsito vehicular y la rotación de espacios de estacionamiento en el área céntrica de la ciudad;

QUE, el Decreto N° 62/2025 dispuso que el sistema opere de lunes a sábado, en el horario de 07:00 a 19:00 horas, dentro de las áreas así delimitadas;

QUE, en el marco del funcionamiento actual del sistema, se advierte la necesidad de introducir adecuaciones en el régimen de funcionamiento vigente, a fin de optimizar su eficiencia, mejorar la equidad en la distribución de los costos, y contemplar las particularidades de los distintos usuarios del espacio público;

QUE, el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) resulta aplicable tanto a vehículos automotores como a motovehículos, en tanto ambos hacen uso del espacio público destinado al estacionamiento regulado;

QUE, los motovehículos si bien ocupan menor espacio que los automóviles, requieren igualmente una adecuada regulación tarifaria y operativa que garantice el ordenamiento del tránsito y la rotación en el uso del espacio público;

QUE, a los efectos de garantizar la correcta aplicación del esquema tarifario progresivo, resulta necesario establecer que el cómputo del tiempo de estacionamiento se realizará de manera acumulada a lo largo de cada franja horaria de funcionamiento del sistema, sumando las fracciones activadas por el mismo vehículo en esa franja, independientemente de si el usuario interrumpió y reinició el servicio en distintos momentos; de modo tal que cada nueva activación continúe el tramo tarifario donde se hubiera dejado, evitando así el reinicio artificial del contador y garantizando la equidad en la aplicación de la escala progresiva;

QUE, en consecuencia, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto, el Decreto N° 62/2025, registro de este Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de Posadas, el Sistema de Estacionamiento Medido regirá DE LUNES A VIERNES, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 3°.-ESTABLÉCESE que el tiempo de utilización del servicio de estacionamiento se computará de forma acumulada durante cada franja horaria de funcionamiento del sistema, de 07:00 a 13:00, y de 16:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 4°.- CONFORME lo dispuesto en el presente instrumento, se contemplará un período de tolerancia de 10 minutos, contados desde el momento en que el vehículo ocupa un espacio en la vía pública en el cual rige el estacionamiento medido. En este período en el usuario deberá proceder a la activación del servicio a través de los medios habilitados. Transcurrido el plazo de tolerancia sin que se haya efectuado la activación correspondiente, el vehículo quedará sujeto a las disposiciones sancionatorias previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Movilidad Urbana a adecuar la señalización vial vertical en función de lo dispuesto en el presente Decreto, con anterioridad a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana, y de Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHIVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.- C.P. Blodek.-


1613
1870
CIUDAD de POSADAS